



Ajuntament d'Agost

Expediente N.º: 1.104/2016

Procedimiento: Pleno Ordinario octubre 2016

ACTA N° 10/2016 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AGOST DE 27 DE OCTUBRE DE 2016.

SRES. ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. JUAN CUENCA ANTÓN

Concejales

Populares Agost

D. JUAN JOSÉ CASTELLÓ MOLINA
D. FRANCISCO IVORRA PÉREZ
Dª. SONIA CARBONELL VICEDO
D. RAMÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Dª. MARÍA DOLORES QUIRANT BOIX

AIA-Compromís per Agost

D. LUIS VICENTE CASTELLÓ VICEDO
D. FRANCISCO LOZANO MARTÍNEZ
Dª. EMILIA RECHE DÍAZ

PSOE AGOST

D. JOSÉ ANTONIO ANTÓN SUAY
Dª. MARIA DE LA O VICEDO GARCÍA

Secretario General

D. MIGUEL OLIVARES GUILABERT

ORDEN DEL DÍA

**1º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA
DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.**

**2º.- DAR CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
TRIMESTRALES DEL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012
(3er TRIMESTRE 2016).**

3º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2015.

4º.- APROBACIÓN, SI PROcede, MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NUM. 24 POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO.

5.- RATIFICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE AGOST.

6.- CREACIÓN DE LOS CONSEJOS SECTORIALES DE CULTURA Y DEPORTE.

7º.- MOCIONES.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.

Se da cuenta extractada de los Decretos dictados desde la última sesión ordinaria celebrada:

- 763) Requeriendo a EXÁGONO CAPITAL S.L. para que solicite la oportuna licencia urbanística, por obras en la Pda. Sol del Camp.
- 764) Ordenando la paralización y suspensión inmediata de obras por carecer de licencia municipal.
- 765) Aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la autorización para el ejercicio de venta no sedentaria en la feria artesanal y gastronómica de Agost.
- 766) Convocando Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Agost para el día 29 de septiembre de 2016.
- 767) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 26 de septiembre de 2016.
- 768) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 26 de septiembre de 2016.
- 769) Concediendo anticipo reintegrable de nómina a empleado municipal.
- 770) Concediendo la devolución de la fianza por obras. Exp. ON-24/16.
- 771) Autorizando la asistencia, en comisión de servicios, de dos funcionarios municipales al Curso “PROBLEMÁTICA DE LAS AUTORIZACIONES URBANÍSTICAS Y PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES”.
- 772) Incoando procedimientos sancionadores por infracciones en materia de tráfico.
- 773) Concediendo licencia urbanística para vallado de parcela. Exp. ON-58/16.
- 774) Concediendo licencia urbanística para 2 conexiones a las acometidas a la red general de alcantarillado. Exp. ON-54/16.
- 775) Concediendo ayudas sociales a diversos vecinos de Agost.
- 776) Aprobando la relación definitiva de participantes admitidos para formar parte de las actividades de gimnasia de mantenimiento, yoga, baile y Tai-Chi.
- 777) Autorizando la asistencia, en comisión de servicios, de un funcionario municipal a la Jornada-Debate Gestión de Residuos.

778) Efectuando delegación especial de competencia a la Concejal D^a Emilia Almudena Reche Díaz.

779) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 28 de septiembre de 2016.

780) Nombrando a funcionaria municipal responsable del contrato del servicio ATENCIÓN AL PÚBLICO Y ACTIVIDAD MUSEÍSTICA DEL MUSEU DE CANTERERIA D'AGOST.

781) Nombrando funcionario municipal como Secretario-Interventor accidental durante el día 29 de septiembre de 2016, en el horario de las comisiones de servicios.

782) Aprobando el pago de la nómina correspondiente al mes de septiembre de 2016, por importe de 96.792,25 euros, Seguros Sociales de agosto de 2016, por importe de 36.217,06 euros y Plan de Pensiones, por importe de 385,3 euros.

783) Adjudicando a la empresa MUNDOSPORT GESTIONES DEPORTIVAS Y EVENTOS S.L., el contrato del servicio de ESCUELAS DEPORTIVAS EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

784) Aceptando la transmisión del puesto nº 65 del mercado municipal.

785) Autorizando la asistencia, en comisión de servicios, de una empleada municipal al Curso “TRATAMIENTO DE AGUAS DE PISCINA”.

786) Adjudicando el contrato de la obra “Reforma y mejora del exterior del edificio de vestuarios del Campo de Fútbol y del Polideportivo” a la empresa ALIMACO S.L.

787) Adjudicando a la empresa MUNDOSPORT GESTIONES DEPORTIVAS Y EVENTOS S.L. el contrato del servicio de CONSERJERÍA, MANTENIMIENTO Y CONTROL DE ACCESO EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

788) Adjudicando a la empresa SANTA BÁRBARA ALICANTE TOUR S.L. el contrato de los servicios de actividades físicas de la Concejalía de Bienestar Social para el curso 2016/2017.

789) Aprobando el Padrón del Mercado Municipal, correspondiente al mes de octubre de 2016, por importe total de 2.085,60 €.

790) Aprobando la relación definitiva de adjudicatarios para puestos en la Feria Artesanal y Gastronómica de Agost.

791) Autorizando la asistencia, en comisión de servicios, de un funcionario municipal para entregar el “Proyecto Renovación de la red de abastecimiento de agua potable en Avd. Consell País Valencià entre C. Ibi y C. Pablo Puerto Calpena de Agost”.

792) Autorizando el pago, con carácter de “a justificar” para la adquisición de regalos para los participantes del “Passeig en bicicleta per Agost”, al Concejal D. Luis V. Castelló Vicedo, por importe de 250,00 euros.

793) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 4 de octubre de 2016.

794) Adjudicando a la empresa SANTA BÁRBARA ALICANTE TOUR S.L. el contrato del servicio de “GESTIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO AGOST JOVE”.

795) Otorgando autorización para inhumación de cadáver.

796) Concediendo anticipo reintegrable a funcionario municipal.

797) Remitiendo al Registro de la Propiedad de Novelda informe de carácter urbanístico. Exp. VA-45/16.

798) Concediendo anticipo reintegrable a funcionario municipal.

799) Remitiendo al interesado testimonio del certificado de compatibilidad urbanística. Exp. IVU-12/16.

800) Concediendo el carnet GENT ACTIVA.

801) Concediendo el carnet GENT ACTIVA.

802) Concediendo el carnet GENT ACTIVA.

803) Tomando razón de la transmisión de la actividad de Autoservicio de Alimentación a favor de RECUOM 2016 S.L.

804) Autorizando la asistencia, en comisión de servicios, de dos funcionarios municipales al curso “AUTORIZACIONES MUNICIPALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SUMINISTROS POR LOS PARTICULARES CON LAS COMPAÑÍAS SUMINISTRADORAS”.

805) Concediendo subvención, por importe de 864,00 euros, a la Asociación de Ceramología.

806) Remitiendo al Concejal D. Juan José Castelló Molina la documentación solicitada.

807) Resolviendo iniciar el Servicio Público del Museu de Canterería con fecha 8 de octubre de 2016.

808) Remitiendo al Registro de la Propiedad de Novelda informe de carácter urbanístico. Exp. VA-83/16.

809) Dando la conformidad al proyecto de “MEJORAS DE ACCESIBILIDAD EN EL CASCO URBANO DE AGOST”.

810) Autorizando en precario el uso de la sala 2 del Centro Social el día 15 de octubre a la Sociedad de Colombicultura de Agost.

811) Convocando Sesión Ordinaria de la Comisión de Valoración de ayudas sociales para el día 24 de octubre de 2016.

812) Nombrando a D. Juan Cuenca Antón compromisario para asistir al acto de selección de representantes de los usuarios en las Juntas de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

813) Otorgando autorización para inhumación de cadáver.

814) Otorgando autorización para inhumación de cadáver.

815) Aprobando las liquidaciones emitidas por la tasa por ocupación de terrenos de uso público local.

816) Desestimando el modificado del Proyecto de Urbanización del PAI de la UE-7.

817) Prorrogando la vigencia del contrato administrativo especial de la prestación del SERVICIO DE CANTINA SITA EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL.

818) Aprobando la generación de créditos propuesta, financiada con ingresos de naturaleza no tributaria.

819) Otorgando Licencia Municipal para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

820) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 13 de octubre de 2016.

821) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.

822) Aprobando la justificación presentada por el Concejal D. Luis Vicente Castelló Vicedo de gastos a justificar por importe de 250,00 euros.

823) Incoando procedimientos sancionadores por infracciones en materia de tráfico.

824) Remitiendo al Registro de la Propiedad de Novelda informe de carácter urbanístico. Exp. VA-113/16.

825) Declarando la caducidad del expediente de restauración de la legalidad urbanística IU-12/06.

826) Dando licencia a la empresa CAUCHOS KAREY S.A. para la apertura de la actividad de FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE CAUCHO.

827) Aprobando el expediente de contratación del servicio de IMPRESIÓN, COPIADO Y ESCANEADO DEL AYUNTAMIENTO DE AGOST.

- 828) Rectificando el Decreto nº 818/16.
- 829) Otorgando autorización para inhumación de cadáver.
- 830) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 18 de octubre de 2016.
- 831) Otorgando Licencia Municipal para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- 832) Concediendo el carnet GENT ACTIVA.
- 833) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 19 de octubre de 2016.
- 834) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 835) Concediendo el carnet GENT ACTIVA.
- 836) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de la liquidación Mod. 046, tasa por la impartición de cursos organizados por la Conselleria de Sanidad.
- 837) Concediendo el carnet GENT ACTIVA.
- 838) Concediendo el carnet GENT ACTIVA.
- 839) Convocando Sesión Ordinaria de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Economía y Hacienda para el día 24 de octubre de 2016.
- 840) Convocando Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa Sociocultural para el día 24 de octubre de 2016.
- 841) Aprobando el listado de alumnos admitidos en la Escuela Municipal de Teatro 2016.
- 842) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 843) Aprobando las Bases para la “Inscripción en el Taller de Mindfulness y Musicoterapia”.

El Portavoz del Grupo Populares Agost, Sr. Martínez, solicita aclaración sobre los siguientes DECRETOS:

Decreto nº 767/2016 – Sobre pago, por importe de 1.664,21 euros, a CUALTIS S.L., en concepto de concierto especialidades técnicas y medicina del trabajo. Pregunta qué empresa es la que realiza este servicio.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata del nuevo nombre de Ibermutuamur para el servicio indicado.

Decreto nº 776/2016 – Sobre aprobación de la relación definitiva de participantes admitidos para actividades físicas de Bienestar Social. Señala que en gimnasia de mantenimiento se han quedado 21 personas fuera, preguntando si se piensa desdobljar esta clase, para dar cabida a todos.

Contesta el Sr. Alcalde que se está estudiando, ya que se han producido varias bajas, el desdobljar la clase antes de final de año.

Decreto nº 820/2016 – sobre pago, por importe de 5.266,84 euros, a la empresa Nuvasports, en concepto de mobiliario y equipamiento deportivo. Pregunta de qué clase de mobiliario y equipamiento se trata y si este gasto está subvencionado.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata del mobiliario y equipamiento de los vestuarios del Polideportivo y del Campo de Fútbol, habiendo, para esos gastos, una subvención de la Diputación Provincial, por importe de 5.000,00 euros.

La Concejal del Grupo Populares Agost, Sra. Carbonell, solicita aclaración sobre los siguientes DECRETOS:

Decreto nº 820/2016 – Sobre pago, por importe de 223,18 euros, a la empresa PCBOX, en concepto de adquisición de componentes informáticos para la Casa de Cultura.

Decreto nº 768/2016 – Sobre pago, por importe total de 2.557,34 euros, a la empresa INFOELX DISTRIBUCIONES S.L., en concepto de adquisición de dos equipos y material informático para el Centro Social.

Decreto nº 779/2016 – Sobre pago, por importe de 2.790,40 euros, a la empresa PING INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES, en concepto de adquisición de servidor y equipo PC.

Sobre estos tres Decretos, pregunta la Sra. Carbonell por qué no se han adquirido todos los equipos informáticos en comercios locales, como los realizados en el Decreto nº 779/2016.

Contesta el Sr. Alcalde que los adquiridos en la empresa local lo fueron porque quedó desierto el concurso para el suministro de este equipamiento informático, en el que no participó esa misma empresa y que, en el caso de los equipos adquiridos en los dos primeros casos, se trata de subvenciones para la renovación de equipamiento, en cuyo concurso no participó ninguna empresa local, señalando que también se han adquirido ocho equipos informáticos en un comercio de la población.

El Concejal del Grupo Populares Agost, Sr. Castelló Molina, solicita aclaración sobre los siguientes DECRETOS:

Decretos nº 797/2016, 763/2016, 808/2016, 764/2016 y 824/2016. Sobre expedientes urbanísticos, remitiendo al Registro de la Propiedad informe de la situación urbanística, así como otras cuestiones, respecto de urbanismo. Pregunta quién inicia el expediente en cada caso.

Contesta el Sr. Alcalde que, en los casos de remisión de informe al Registro de la Propiedad, existe la obligación de comunicar las obras nuevas al Registro, siendo el expediente iniciado por el propietario y que, en el caso del Decreto nº 763/2016, se trata de una infracción urbanística, por el que se requiere al propietario para que restaure la legalidad urbanística, siendo el expediente iniciado por el propio Ayuntamiento.

Señala el Sr. Castelló Molina que dos de los Decretos son respecto de la misma empresa, requiriéndole en uno la restauración de la legalidad urbanística y en otro remitiendo comunicación al Registro de la Propiedad de obra nueva, lo cual parece contradictorio.

Contesta el Sr. Alcalde que puede dirigirse a la oficina municipal de Urbanismo, donde le podrán aclarar mejor este asunto.

Decreto nº 825/2016 – Sobre caducidad del expediente de restauración de la legalidad urbanística. Comprueba que se trata de un expediente que empezó en el año 2005, presentando el solicitante un certificado, en el año 2009, diciendo que había pasado el tiempo suficiente para que caducara el expediente.

Contesta el Sr. Alcalde que las licencias de obra tienen una fecha de caducidad, bien por haber finalizado las obras o por no haberse realizado en el plazo indicado, señalando que habrá otros expedientes en la misma situación que el indicado.

Decreto nº 768/2016 – Sobre pago, por importe de 2.921,81 euros, en concepto de desbroce de cunetas (agosto). Dice que le parece correcto, pero señala que se han quedado muchos vecinos esperando que también se desbrozaran otros caminos.

Contesta el Concejal de Agricultura, Sr. Antón, que aún no ha terminado el desbroce de caminos, atendiendo las solicitudes de los vecinos y estando, esta misma semana, desbrozando varios caminos más.

En el mismo Decreto – Sobre pago, por importe de 638,55 euros, a la empresa Ferretería Roque y Francisco S.L., en concepto de estantería para Museo de Alfarería. Pregunta si no podría haberse adquirido en un comercio local.

Contesta el Sr. Alcalde que es posible que se hubiera podido adquirir en comercios locales.

Decreto nº 805/2016 – Sobre concesión de subvención, por importe de 864,00 euros, a la Asociación de Ceramología. Señala que estuvo hablando con el Sr. Alcalde al respecto y pregunta si se ha avanzado algo en este asunto durante estos días.

Contesta el Sr. Alcalde que están a la espera de recibir la justificación de la subvención, para poder hacer el pago correspondiente.

Decreto nº 816/2016 – Sobre desestimación del modificado del Proyecto de Urbanización UE-7 presentado por la empresa Hijos de Francisco Morant, como agente urbanizador. Pregunta en qué punto está este asunto.

Contesta el Sr. Alcalde que han respondido a un escrito que presentó la empresa en el mes de agosto, estando a la espera de su contestación y considerando que no puede ser que haya discrepancias con la empresa sobre qué Ley Urbanística aplicar en el caso, arrastrándose este asunto desde hace 10 años, debiendo ya darle una solución.

Decreto nº 830/2016 – Sobre pago, por importe de 484,00 euros, en concepto de actuación realizada por “Clasics” en el Auditorio Municipal durante la Feria Artesanal y Gastronómica. Recuerda que estas actuaciones siempre las ha pagado la Asociación de Bares, a excepción de un año, en que lo pagó el Ayuntamiento.

Contesta el Sr. Alcalde que este año ha habido dos actuaciones, habiendo pagado una el Ayuntamiento y otra la Asociación de Bares.

En el mismo Decreto – Sobre dos pagos, por importe de 102,00 y 215,00 euros, a la empresa Helvetia, Compañía Suiza S.A. de Seguros y Reaseguros, en concepto de pólizas de seguro de accidentes colectivo para la Feria artesanal. Pregunta si estos seguros no se incluyen dentro de la adjudicación de los seguros municipales que se contrató en su día.

Contesta el Sr. Alcalde que estos seguros se refieren a las actividades realizadas el día 9 de octubre, es decir, la salida de senderismo y el paseo en bicicleta, que tenían que estar cubiertas por un seguro.

La Concejal del Grupo Populares Agost, Sra. Quirant, solicita aclaración sobre el siguiente DECRETO:

Decreto nº 767/2016 – Sobre pago, por importe de 3.168,76 euros, a la empresa AUCA Projectes Educatius S.L., en concepto de asesoramiento técnico para traslado del Museo de Alfarería. Pregunta qué tipo de asesoramiento se hizo, considerando este coste muy elevado.

Contesta el Sr. Alcalde que se trató del traslado del Museo, realizado por personal cualificado, siendo los trabajos realizados de asesoramiento y traslado.

Pregunta la Sra. Quirant si no fue la brigada municipal la que llevó a cabo el traslado y si hay constancia escrita al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que la brigada estuvo colaborando en el traslado y que se formalizó un contrato con la empresa para los trabajos en cuestión. La Sra. Quirant solicita poder consultar ese contrato, contestándole el Sr. Alcalde que puede examinarlo cuando quiera.

En el mismo Decreto – Sobre pago, por importe de 1.200,00 euros, a la empresa Nuestro Pequeño Mundo Viajes S.L., en concepto de servicio autobús para traslado grupo Agost Jove a la Venta del Moro. Pregunta qué tipo de actividad se llevó a cabo.

Contesta que se trata de un servicio contratado con una empresa para la realización de actividades juveniles, siendo este viaje una de dichas actividades, de acampada de tres días en un camping, del 26 al 29 de junio de 2016.

2º.- DAR CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DEL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012 (3er TRIMESTRE 2016).

Se da cuenta del cumplimiento de las obligaciones trimestrales de suministro de información de la Ley 2/2012 (3º Trimestre), del que los Grupo Políticos que forman el Pleno del Ayuntamiento de Agost se dan por enterados.

3º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2015.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e informativa de Economía y Hacienda, que, trascrito literalmente, dice así:

“2º) APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2015.

Vista la cuenta General formada del ejercicio 2015, junto con su documentación anexa según la legislación vigente, así como el informe de intervención.

Visto que fue expuesta al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se ha presentado reclamación, reparo u observación alguna.

Realizada la tramitación legalmente establecida, la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Economía y Hacienda, vista la propuesta que se somete a votación, por unanimidad de los asistentes, **INFORMA Y DICTAMINA:**

PRIMERO.- Aprobar la cuenta general del ejercicio 2015, que tiene el siguiente resumen:

- Remanente Tesorería Total	1.768.864,60 €
- Resultado Presupuesto del ejercicio	143.282,24 €
- Resultado presupuestario ajustado	394.297,96 €
- TOTAL ACTIVO	19.139.820,34 €
- TOTAL PASIVO	19.139.820,34 €

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Sindicatura de Cuentas.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la cuenta general del ejercicio 2015, que tiene el siguiente resumen:

- Remanente Tesorería Total	1.768.864,60 €
- Resultado Presupuesto del ejercicio	143.282,24 €
- Resultado presupuestario ajustado	394.297,96 €
- TOTAL ACTIVO	19.139.820,34 €
- TOTAL PASIVO	19.139.820,34 €

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Sindicatura de Cuentas.

En relación con este punto se produce debate, en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, que comenta que da gusto comprobar, como vecinos del pueblo, que hay un remanente positivo de 1.768.864,00 euros y pide al equipo de gobierno que disponga de este dinero con responsabilidad, contando con la oposición y pensando en el interés general del pueblo.

Contesta el Sr. Alcalde que, seguramente, habrá que usar este dinero, pero será por una razón justificada, ya que si, finalmente, no se consigue una subvención para el bombeo de agua, que permita asegurar el suministro de agua a la población, habrá que recurrir a ese remanente de tesorería.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NUM. 24 POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e informativa de Economía y Hacienda, que, trascrito literalmente, dice así:

“3º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 24 POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO.

El Sr. Alcalde explica que hay una enmienda a la propuesta para la aprobación de la modificación de créditos nº 24/16 y que es la siguiente:

“Se presenta a la Comisión Informativa de Cuentas, e Informativa de Economía y Hacienda enmienda para rectificar un error numérico advertido en la aplicación presupuestaria 338-22610 (Fiestas Populares y Festejos. Festejos Populares) donde dice 15.000 euros debe decir 9.000 euros y en la aplicación presupuestaria 231-13000 (Asistencia Social Primaria. Retribuciones básicas. Personal Laboral Fijo), donde dice 8.579,00 debe decir 2.579 euros.”

Se propone pues, modificar la Propuesta de Alcaldía en cuanto a la transferencia de créditos, quedando como:

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS

AUMENTOS EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Aumento Euros
333-21600 Equipamientos Culturales y Museo. Equipos	2.500,00

para procesos de la información.	
338-22610 Fiestas Populares y Festejos. Festejos Populares.	9.000,00
334-22614 Promoción Cultural. Actividades de Juventud.	3.500,00
342-21300 Instalaciones Deportivas. Maquinaria, instalación técnica y utillaje.	3.700,00
342-22103 Instalaciones Deportivas. Suministro de combustibles y carburantes.	4.000,00
TOTAL	22.700,00

DEDUCCIONES EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Disminución Euros
231-12001 Asistencia Social Primaria. Retribuciones básicas Grupo A2.	1.437,25
231-13000 Asistencia Social Primaria. Retribuciones básicas. Personal Laboral Fijo.	2.579,00
231-12100 Asistencia Social Primaria. Retribuciones complementarias. Complemento de destino.	3.500,00
231-12101 Asistencia Social Primaria. Retribuciones complementarias. Complemento específico.	4.750,00
150-13000 Administración General. Vivienda y Urbanismo. Retribuciones básicas. Personal Laboral Fijo.	5.092,64
163-13000 Limpieza Viaria. Retribuciones básicas. Personal Laboral Fijo.	1.110,33
164-13000 Cementerio y Servicios Funerarios. Retribuciones básicas. Personal Laboral Fijo.	1.110,33
241-12001 Fomento del Empleo. Retribuciones básicas. Grupo A2.	605,25
241-12100 Fomento del Empleo. Retribuciones complementarias. Complemento de destino.	398,74
241-12101 Fomento del Empleo. Retribuciones complementarias. Complemento específico.	574,72

920-12005 Administración General. Retribuciones básicas Grupo E.	553,96
920-12100 Administración General. Retribuciones complementarias. Complemento de destino.	398,75
920-12101 Administración General. Retribuciones complementarias. Complemento específico.	537,74
920-12004 Administración General. Retribuciones básicas Grupo C2.	51,29
TOTAL	22.700,00

Realizada votación a la enmienda de la propuesta de la Alcaldía, ésta se aprueba por unanimidad de los asistentes.

A continuación se somete a dictamen la siguiente propuesta de la Alcaldía:

Visto el expediente sobre modificación de créditos en el Presupuesto 2016, mediante transferencias de créditos entre partidas presupuestarias de diferente vinculación jurídica.

Atendiendo que en las transferencias de crédito propuestas se han tenido en cuenta las limitaciones establecidas en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales.

Atendido que las deducciones de consignaciones que se proponen no perturban los servicios a que están afectas, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de gasto alguno, ni infracción de especial disposición para que le pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Atendido que se transfieren créditos entre distintos áreas de gasto.

Atendido que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

Por todo ello, visto la propuesta que se somete a votación, la Comisión Informativa con los votos a favor de los 2 concejales del Grupo PSOE y los 2 concejales del Grupo AIA-Compromís y la abstención de los 2 concejales del Grupo Populares Agost, DICTAMINA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de los créditos propuesta, en los siguientes términos:

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS

A) AUMENTOS EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Aumento Euros
333-21600 Equipamientos Culturales y Museo. Equipos para procesos de la información.	2.500,00

338-22610 Fiestas Populares y Festejos. Festejos Populares.	9.000,00
334-22614 Promoción Cultural. Actividades de Juventud.	3.500,00
342-21300 Instalaciones Deportivas. Maquinaria, instalación técnica y utillaje.	3.700,00
342-22103 Instalaciones Deportivas. Suministro de combustibles y carburantes.	4.000,00
TOTAL	22.700,00

B) DEDUCCIONES EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Disminución Euros
231-12001 Asistencia Social Primaria. Retribuciones básicas Grupo A2.	1.437,25
231-13000 Asistencia Social Primaria. Retribuciones básicas. Personal Laboral Fijo.	2.579,00
231-12100 Asistencia Social Primaria. Retribuciones complementarias. Complemento de destino.	3.500,00
231-12101 Asistencia Social Primaria. Retribuciones complementarias. Complemento específico.	4.750,00
150-13000 Administración General. Vivienda y Urbanismo. Retribuciones básicas. Personal Laboral Fijo.	5.092,64
163-13000 Limpieza Viaria. Retribuciones básicas. Personal Laboral Fijo.	1.110,33
164-13000 Cementerio y Servicios Funerarios. Retribuciones básicas. Personal Laboral Fijo.	1.110,33
241-12001 Fomento del Empleo. Retribuciones básicas. Grupo A2.	605,25
241-12100 Fomento del Empleo. Retribuciones complementarias. Complemento de destino.	398,74
241-12101 Fomento del Empleo. Retribuciones complementarias. Complemento específico.	574,72
920-12005 Administración General. Retribuciones básicas Grupo E.	553,96
920-12100 Administración General. Retribuciones	398,75

complementarias. Complemento de destino.	
920-12101 Administración General. Retribuciones complementarias. Complemento específico.	537,74
920-12004 Administración General. Retribuciones básicas Grupo C2.	51,29
TOTAL	22.700,00

SEGUNDO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

CUARTO.- Una vez aprobada definitivamente la modificación presupuestaria, remitir una copia del expediente tramitado a la Administración del Estado (Delegación de Hacienda) y a la Administración Autonómica para su conocimiento y efectos oportunos.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de los 3 concejales del grupo PSOE Agost y de los 3 concejales del Grupo AIA Compromís per Agost, y la abstención de los 5 concejales del grupo Populares de Agost, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de los créditos propuesta, en los siguientes términos:

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS

A) AUMENTOS EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Aumento Euros
333-21600 Equipamientos Culturales y Museo. Equipos para procesos de la información.	2.500,00
338-22610 Fiestas Populares y Festejos. Festejos Populares.	9.000,00
334-22614 Promoción Cultural. Actividades de Juventud.	3.500,00
342-21300 Instalaciones Deportivas. Maquinaria, instalación técnica y utillaje.	3.700,00
342-22103 Instalaciones Deportivas. Suministro de	4.000,00

combustibles y carburantes.	
TOTAL	22.700,00

B) DEDUCCIONES EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Disminución Euros
231-12001 Asistencia Social Primaria. Retribuciones básicas Grupo A2.	1.437,25
231-13000 Asistencia Social Primaria. Retribuciones básicas. Personal Laboral Fijo.	2.579,00
231-12100 Asistencia Social Primaria. Retribuciones complementarias. Complemento de destino.	3.500,00
231-12101 Asistencia Social Primaria. Retribuciones complementarias. Complemento específico.	4.750,00
150-13000 Administración General. Vivienda y Urbanismo. Retribuciones básicas. Personal Laboral Fijo.	5.092,64
163-13000 Limpieza Viaria. Retribuciones básicas. Personal Laboral Fijo.	1.110,33
164-13000 Cementerio y Servicios Funerarios. Retribuciones básicas. Personal Laboral Fijo.	1.110,33
241-12001 Fomento del Empleo. Retribuciones básicas. Grupo A2.	605,25
241-12100 Fomento del Empleo. Retribuciones complementarias. Complemento de destino.	398,74
241-12101 Fomento del Empleo. Retribuciones complementarias. Complemento específico.	574,72
920-12005 Administración General. Retribuciones básicas Grupo E.	553,96
920-12100 Administración General. Retribuciones complementarias. Complemento de destino.	398,75
920-12101 Administración General. Retribuciones complementarias. Complemento específico.	537,74
920-12004 Administración General. Retribuciones	51,29

básicas Grupo C2.	
TOTAL	22.700,00

SEGUNDO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

CUARTO.- Una vez aprobada definitivamente la modificación presupuestaria, remitir una copia del expediente tramitado a la Administración del Estado (Delegación de Hacienda) y a la Administración Autonómica para su conocimiento y efectos oportunos.

En relación con este punto se produce debate, en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, para decir que ya se comentó en la Comisión, Tratándose de una herramienta del equipo de gobierno y constatando que se ha modificado la partida de fiestas de 15.000,00 euros de incremento, se ha rebajado a 9.000,00 euros, siendo un total de 51.000,00 euros. Pregunta si el incremento de 4.000,00 euros en la partida de combustibles corresponde al gasto de la piscina cubierta.

Contesta el Sr. Alcalde que lo que se ha hecho, respecto de la consignación para fiestas es incrementar la bolsa de vinculación para posteriores modificaciones, señalando que, si bien le gustaría tener unos presupuestos reales, tienen que ajustarse al techo de gasto establecido.

Puntualiza el Concejal del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, que el coste de la piscina cubierta, abierta en septiembre, no ha supuesto ningún aumento de la partida de combustibles ya que se ha utilizado la energía solar.

Termina el Sr. Alcalde diciendo que hay tres partidas que son deficitarias, Fiestas, Cultura y Deporte, lo que supone que la mayoría de modificaciones de crédito se hacen sobre ese funcional.

5.- RATIFICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE AGOST.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Sociocultural, que, trascrito literalmente, dice así:

“2º) RATIFICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE AGOST.

En la actualidad procedía adaptar la composición del Consejo Escolar Municipal con el fin de afrontar un nuevo mandato del mismo.

La regulación de los Consejos Escolares Municipales se encuentra recogida en el Decreto 111/1989, de 17 de julio, del Consell de la Generalitat, por el que se regulan los Consejos Escolares Territoriales y Municipales así como en la Orden de 3 de noviembre de 1989, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se regula el procedimiento para la constitución de los Consejos Escolares Municipales de la

Comunitat Valenciana en desarrollo del Decreto 111/1989, de 17 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana.

De acuerdo con la normativa anteriormente señalada, en especial, el artículo noveno del Decreto y el tercero de la Orden se realizaron los trámites oportunos tendentes a recoger la información necesaria para la correcta composición del Consejo.

En especial con fecha 26 de noviembre de 2015 se adoptó acuerdo plenario por el que se aprobaba la composición del Consell Escolar Municipal d'Agost y se instaba a que una vez constituido el Consell Escolar Municipal en atención a esta nueva composición que se eleve acuerdo a pleno para su ratificación de acuerdo con la Resolución de 2 de junio de 2013, de la Dirección General de Innovación, Ordenación y Política Lingüística.

Con fecha 27 de julio de 2016 y 8 de septiembre de 2016 se dictan sendos decretos de alcaldía por el que se nombran los miembros de dicho Consell atendiendo a la composición acordada del mismo y los nombramientos efectuados por las entidades que lo conforman.

Con fecha 29 de septiembre de 2016 tiene lugar reunión del Consell Escolar en la que se acuerda la constitución del mismo.

Por todo lo anterior, visto el informe de Secretaría-Intervención, y vista la propuesta que se somete a votación, la Comisión Informativa con los votos a favor de los 2 concejales del Grupo PSOE y 2 concejales del Grupo AIA-Compromís y la abstención de los 2 concejales del Grupo Populares Agost, DICTAMINA:

PRIMERO.- Ratificar la constitución del Consell Escolar Municipal d'Agost de acuerdo con la Resolución de 2 de junio de 2013, de la Dirección General de Innovación, Ordenación y Política Lingüística.

Dicho consejo está compuesto por los miembros siguientes:

- Presidente.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o concejal en quien delegue
- Vocales:
 - Concejal de Educación del Ayuntamiento de Agost.
 - 3 Directores de Centros Escolares de Agost
 - 1 representante de la Administración Educativa
 - 2 representantes de cada una de las 3 AMPAS existentes en la localidad.
 - 2 representantes de las organizaciones sindicales más representativas.
 - 4 representantes de profesores y personal administrativo y de servicios de centros escolares públicos del municipio designados por sus organizaciones sindicales o asociaciones en atención a la representatividad que han obtenido en las últimas elecciones sindicales en el ámbito de la Comunitat Valenciana.
 - 2 representantes de profesores y personal administrativo y de servicios de centros escolares privados concertados del municipio designados por sus organizaciones sindicales o asociaciones en atención a la representatividad que han obtenido en las últimas elecciones sindicales en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

En la actualidad, y tras insistentes consultas con las organizaciones sindicales, ha sido imposible hasta la fecha cubrir una de las plazas de representantes de profesores

y personal administrativo y de servicios de centros escolares públicos del municipio, quedando a fecha actual vacante.

SEGUNDO.- Remitir dicho acuerdo a la Dirección General de Innovación, Ordenación y Política Lingüística de la Generalitat.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar la constitución del Consell Escolar Municipal d'Agost de acuerdo con la Resolución de 2 de junio de 2013, de la Dirección General de Innovación, Ordenación y Política Lingüística.

Dicho consejo está compuesto por los miembros siguientes:

- Presidente.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o concejal en quien delegue
- Vocales:
 - Concejal de Educación del Ayuntamiento de Agost.
 - 3 Directores de Centros Escolares de Agost
 - 1 representante de la Administración Educativa
 - 2 representantes de cada una de las 3 AMPAS existentes en la localidad.
 - 2 representantes de las organizaciones sindicales más representativas.
 - 4 representantes de profesores y personal administrativo y de servicios de centros escolares públicos del municipio designados por sus organizaciones sindicales o asociaciones en atención a la representatividad que han obtenido en las últimas elecciones sindicales en el ámbito de la Comunitat Valenciana.
 - 2 representantes de profesores y personal administrativo y de servicios de centros escolares privados concertados del municipio designados por sus organizaciones sindicales o asociaciones en atención a la representatividad que han obtenido en las últimas elecciones sindicales en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

En la actualidad, y tras insistentes consultas con las organizaciones sindicales, ha sido imposible hasta la fecha cubrir una de las plazas de representantes de profesores y personal administrativo y de servicios de centros escolares públicos del municipio, quedando a fecha actual vacante.

SEGUNDO.- Remitir dicho acuerdo a la Dirección General de Innovación, Ordenación y Política Lingüística de la Generalitat.

En relación con este punto se produce debate, en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, para decir que ya se comentó en la Comisión Informativa que se trata del último fleco para la constitución del Consejo Escolar Municipal, lamentando que no se complete con el miembro administrativo del Centro Público de enseñanza, teniendo dudas respecto de quién ejercerá como Secretario del Consejo Escolar.

Contesta el Sr. Alcalde que el Secretario será uno de los componentes del Consejo Escolar, faltando el vocal al qué se refieren porque no ha accedido a formar parte del Consejo.

6.- CREACIÓN DE LOS CONSEJOS SECTORIALES DE CULTURA Y DEPORTE.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Sociocultural, que, trascrito literalmente, dice así:

“3º) CREACIÓN DE LOS CONSEJOS SECTORIALES DE CULTURA Y DEPORTE.

Vista la proposta de l'alcaldia per a la creació dels Consells Sectorials de Cultura i Esport s'aprecia un error en el punt 1.2, en concret en els Vocals, i on diu: “el regidor de Cultura”, “ha de dir: “el regidor d'Esports”.

Realitzada votació, per a l'aprovació de l'esmena, esta s'aprova per unanimitat dels assistents.

A continuació es presenta per l'alcaldia la següent proposta a la Comissió per a la seu aprovació:

Vist el Reglament de Participació Ciutadana de l'Ajuntament d'Agost, en concret, el títol quart que fa referència als Consells Sectorials que tenen com a funcions les següents:

- a) Proposar suggeriments, iniciatives i propostes per a resolució de la problemàtica del seu àmbit.
- b) Arreplegar opinions ciutadanes sobre qualsevol assumpte per als quals sol·licite assessorament o opinió el Regidor de la matèria o l'alcaldia.
- c) Conéixer el Programa Anual d'Actuació i el Pressupost de l'àrea corresponent.
- d) Ser informats dels acords adoptats per la Junta de Govern i Ple de l'Ajuntament respecte d'aquells temes del seu interès.”

Atès que l'article 28 de l'esmentat reglament estableix que la composició, organització i àmbit d'actuació dels Consells Sectorials seran establits en el corresponent acord plenari que ordinariament s'adoptarà a l'inici de cada mandat corporatiu.

Vista la proposta dels Regidors de Cultura i Esports, i vista la proposta de l'alcaldia que es somet a votació, la Comissió amb els vots dels 2 regidors del Grup PSOE i els 2 vots dels regidors del Grup AIA-Compromís i la abstenció dels 2 regidors del Grup Populares Agost, DICTAMINA:

PRIMER.- La creació dels següents consells sectorials:

1.- Consell Sectorial de Cultura que tindrà com a àmbit d'actuació el camp de la cultura en totes les seues disciplines i la següent composició:

Presidència: Alcalde o regidor en qui delegue

Vocals: - Regidor de Cultura

- Un representant designat pel grup PSOE
- Un representant designat pel grup AIA Compromís per Agost
- Un representant designat pel grup Populares Agost

- Un representant designat per cada associació amb domicili social a Agost que tinguen relació amb les activitats culturals del municipi d'Agost que estiguuen registrades en el Registre Municipal d'Associacions amb una antiguitat mínima d'un any.

Secretari: Coordinador de Cultura i Foment de l'Ajuntament d'Agost.

2.- Consell Sectorial d' Esports que tindrà com a àmbit d'actuació l'esport en totes les seues disciplines i la següent composició

Presidència: Alcalde o regidor en qui delegue

Vocals: - Regidor d'Esports

- Un representant designat pel grup PSOE
- Un representant designat pel grup AIA Compromís per Agost
- Un representant designat pel grup Populars Agost
- Un representant designat per cada associació amb domicili social a Agost que tinguen relació amb les activitats esportives del municipi d'Agost i de cada AMPA de centres educatius d'Agost que estiguuen registrades en el Registre Municipal d'Associacions.

Secretari: Coordinador de Cultura i Foment de l'Ajuntament d'Agost.

SEGON.- Tots dos consells sectorials funcionarà en Ple del qual en formen part tots els membres del Consell. A més la presidència podrà convidar a les sessions a algun expert sobre les matèries que hagen de tractar-se en la sessió.

Així mateix el Ple per majoria podrà acordar la constitució de comissions de treball per a un tema concret que estarà format pel número de membres que el Ple acorde i sota la coordinació del Vicepresident primer del Consell.

El règim de sessions serà establiti en la primera sessió de cada consell sectorial.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMER.- La creació dels següents consells sectorials:

1.- Consell Sectorial de Cultura que tindrà com a àmbit d'actuació el camp de la cultura en totes les seues disciplines i la següent composició:

Presidència: Alcalde o regidor en qui delegue

Vocals: - Regidor de Cultura

- Un representant designat pel grup PSOE
- Un representant designat pel grup AIA Compromís per Agost
- Un representant designat pel grup Populars Agost
- Un representant designat per cada associació amb domicili social a Agost que tinguen relació amb les activitats culturals del municipi d'Agost que estiguuen registrades en el Registre Municipal d'Associacions amb una antiguitat mínima d'un any.

Secretari: Coordinador de Cultura i Foment de l'Ajuntament d'Agost.

2.- Consell Sectorial d' Esports que tindrà com a àmbit d'actuació l'esport en totes les seues disciplines i la següent composició

Presidència: Alcalde o regidor en qui delegue

Vocals: - Regidor d'Esports

- Un representant designat pel grup PSOE

- Un representant designat pel grup AIA Compromís per Agost

- Un representant designat pel grup Populars Agost

- Un representant designat per cada associació amb domicili social a Agost que tinguen relació amb les activitats esportives del municipi d'Agost i de cada AMPA de centres educatius d'Agost que estiguin registrades en el Registre Municipal d'Associacions.

Secretari: Coordinador de Cultura i Foment de l'Ajuntament d'Agost.

SEGON.- Tots dos consells sectorials funcionarà en Ple del qual en formen part tots els membres del Consell. A més la presidència podrà convidar a les sessions a algun expert sobre les matèries que hagen de tractar-se en la sessió.

Així mateix el Ple per majoria podrà acordar la constitució de comissions de treball per a un tema concret que estarà format pel número de membres que el Ple acorde i sota la coordinació del Vicepresident primer del Consell.

El règim de sessions serà establiti en la primera sessió de cada consell sectorial.

En relación con este punto se produce debate, en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, para decir que están de acuerdo con la propuesta, esperando que se ponga en marcha cuanto antes, considerando que será positivo.

Contesta el Sr. Alcalde que será importante escuchar a las diferentes asociaciones o profesionales que estén representados en estos Consejos.

El Portavoz del Grupo PSOE Agost, Sr. Antón quiere incidir en que la intención de dar participación a la ciudadanía y transparencia en la gestión del Ayuntamiento, considerando importante que la gente tome decisiones, escuchando a las asociaciones y a la gente que tenga algo que decir, dándole voz al pueblo y que no sea una mera voluntad del equipo de gobierno de turno o de un Pleno.

7º.- MOCIONES.

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas y de conformidad con la legislación vigente, el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día.

1ª.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS PSOE AGOST, AIA: COMPROMÍS PER AGOST Y POPULARES DE AGOST POR LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para justificar la urgencia de la moción, diciendo que el próximo día 25 de noviembre es el día contra la violencia de género, por lo que han considerado conveniente presentar la moción en este Pleno.

Interviene el Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, para decir que están de acuerdo con la moción, pero consideran que se trata de una declaración de intenciones con buenas palabras, pero no se refiere a una acción concreta, como ocurrió en la etapa de gobierno anterior, en la que se promovió un acuerdo con los cuerpos de seguridad al respecto, así como un Concurso de Microrrelatos sobre la violencia de

género, proponiendo que se plantee el equipo de gobierno llevar a cabo alguna actuación real sobre la violencia de género.

Contesta la Concejal del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sra. Reche, que se estudian acciones para ir avanzando o ampliando, que se van realizando, como un Taller de auto-defensa y la Asociación de Amas de Casa ha realizado una serie de charlas enfocadas en esta materia, que han sido muy interesantes.

La Concejal del Grupo Populares de Agost, Sr. Carbonell, abandona el Pleno siendo las 21,00 horas.

La Concejal del Grupo PSOE Agost, Sra. Vicedo, dice que en el Instituto se están haciendo charlas, teniendo mañana mismo tres horas dedicadas a tratar el tema de la violencia de género.

Señala el Sr. Alcalde que la Comisión sobre la violencia de género formada con los Cuerpos de Seguridad se reúne una vez al año, para estudiar los avances que se van consiguiendo, reuniéndose la próxima semana

Realizada votación ordinaria, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Castelló Vicedo da cuenta de la Moción presentada que trascrita literalmente dice así:

“En 2016, fins el mes de setembre han estat assassinades a l’Estat Espanyol 43 dones i 2 menors, i hi ha 9 assassinats de dones més en investigació segons dades de la Coordinadora Feminista de València.

El 17 de desembre de 1999, a través de la resolución 54/134, l’Assemblea General de l’ONU va declarar el 25 de novembre com el Dia Internacional de l’Eliminació de la Violència contra les Dones. Una data que ha de servir, per a la reflexió per part de tota la societat, però també per a la renovació dels esforços per part de totes les institucions polítiques i socials, per lluitar contra aquesta xacra.

Malgrat les reiterades declaracions en contra d’aquesta violència, els assassinats que s’en deriven no disminueixen, així como tampoc les xifres de les agressions que tenen consideració de delicto penal. És necessari que les institucions publiques manifesten el seu rebuig a la violència cap a les dones i que les seues declaracions es facen realitat cada dia amb la coherència de les accions.

Segons l’Agència de Drets Fonamentals de la Unió Europea, a l’Estat Espanyol més d’una de cada cinc dones majors de 15 anys (22%) ha patit violència física o sexual per part de la seua parella i menys d’una cinquena part ho ha denunciat. La violència masclista és la primera causa de mort prematura entre les dones, el masclisme mata i ha de ser una qüestió política de primer ordre.

És especialment preocupant el grau de presencia de la violència contra les dones entre joves i adolescents, que mantenen perfils de submissió i cels, i ens indica que no estem anant per on cal en educació i prevenció. Cal denunciar la LOMQE (Llei Orgànica de Millora de la Qualitat de l’Ensenyament) que elimina els valors coeducadors.

És també especialment preocupant la situació internacional que obliga a migracions i desplaçaments per motius econòmics i per persecucions i conflictes bèl·lics, deixant en aquests processos les xiquetes i dones en situacions gravíssimes d’exposició a patir violències.

És per tot això que Luis Vicente Castelló Vicedo, portaveu del Grup AIA, Compromís per Agost, José Antonio Antón Suay, portaveu del Grup PSOE Agost y Ramón Martínez Martínez, portaveu del Grup Populares de Agost, en l’Ajuntament d’Agost, presenten al Ple les següents propostes d’acord:

1. Aquest Ajuntament dedica un sentit i dolorós record a la memòria de totes les dones assassinades per violència de gènere, al temps que expressa el seu rebuig a totes les manifestacions d'aquesta violència, redobla el seu compromís amb les víctimes i declara la tolerància zero amb els maltractadors.
2. Aquest Ajuntament declara la seua voluntat de fer de la prevenció contra les violències masclistes i la desigualtat una política prioritària i transversal, que impregne totes les polítiques desenvolupades a través de les seues regidories.
3. Aquest Ajuntament es compromet a facilitar, a través dels mitjans públics dels quals disposa, tot tipus de campanyes dirigides a la prevenció, orientació i conscienciació de les desigualtats entre dones i homes i de la violència masclista.
4. En tant que entitat subvencionadora, aquest Ajuntament es compromet a no subvencionar actes en les quals l'entitat organitzadora utilitze com a reclam publicitari el cos de les dones de forma sexista.
5. Dissenyar d'un pla d'acció específic per a la prevenció i eradicació de la violència de gènere en la adolescència, amb els valors de la coeducació, la cooperació i el respecte a la diversitat afectivo-sexual, i que ha de constar d'objectius, accions i calendari, amb la voluntat d'involucrar i dinamitzar amplis sectors socials i ha de ser convenientment dotat als pressupostos municipals.
6. Així mateix volem fer arribar a les diverses administracions la nostra preocupació per l'abandonament d'actuacions públiques per protegir les víctimes de la violència de gènere y demanar que consideren la violència de gènere un tema d'Estat, d'entre els problemes més freus y urgents a resoldre. Que assignen els recursos pressupostaris adients perquè la lluita siga efectiva i que aquests no poden ser disminuïts per cap motiu, ja que amb la situació de crisi que pateix la nostra societat la vulnerabilitat de les dones augmenta i es fan més necessaris encara.
7. Exigir als Governos que apliquen i desenvolupen la Llei Integral de Mesures de Protecció Contra la Violència de Gènere (BOE 1/2004) i la Llei Integral contra la violència sobre la Dona (DOCV 7/2012), que siguen dotades convenientment així com avaluades, que es publiquen dades, les actuacions y les conclusions.
8. Que es reformen les lleis perquè estiguin reflectides totes les formes de violència contra les dones.
9. Que s'eliminen les través a les dones migrants en situació irregular per accedir a les mesures d'atenció integral i protecció efectiva contra la violència de gènere i que es faça efectiva la possibilitat de rebre asil o refugi polític per motius de persecució per violència masclista, opció sexual i d'identitat de gènere.
10. Reivindicar les competències municipals en matèria d'igualtat, prevenció i ajuda contra la violència de gènere i oposar-se a la pretensió del Govern de l'Estat de buidar d'atribucions els ajuntaments, a més d'exigir-ne el finançament necessari.”

No se producen intervenciones al respecto, por lo que, sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

1. Aquest Ajuntament dedica un sentit i dolorós record a la memòria de totes les dones assassinades per violència de gènere, al temps que expressa el seu rebuig a totes les manifestacions d'aquesta violència, redobla el seu compromís amb les víctimes i declara la tolerància zero amb els maltractadors.
2. Aquest Ajuntament declara la seua voluntat de fer de la prevenció contra les violències masclistes i la desigualtat una política prioritària i transversal, que impregne totes les polítiques desenvolupades a través de les seues regidories.
3. Aquest Ajuntament es compromet a facilitar, a través dels mitjans públics dels quals disposa, tot tipus de campanyes dirigides a la prevenció, orientació i conscienciació de les desigualtats entre dones i homes i de la violència masclista.

4. En tant que entidad subvencionadora, aquest Ajuntament es compromet a no subvencionar actes en les quals l'entitat organitzadora utilitze com a reclam publicitari el cos de les dones de forma sexista.
5. Dissenyar d'un pla d'acció específic per a la prevenció i eradicació de la violència de gènere en la adolescència, amb els valors de la coeducació, la cooperació i el respecte a la diversitat afectivo-sexual, i que ha de constar d'objectius, accions i calendari, amb la voluntat d'involucrar i dinamitzar amplis sectors socials i ha de ser convenientment dotat als pressupostos municipals.
6. Així mateix volem fer arribar a les diverses administracions la nostra preocupació per l'abandonament d'actuacions públiques per protegir les víctimes de la violència de gènere y demanar que consideren la violència de gènere un tema d'Estat, d'entre els problemes més greus y urgents a resoldre. Que assignen els recursos pressupostaris adients perquè la lluita siga efectiva i que aquests no poden ser disminuïts per cap motiu, ja que amb la siutació de crisi que pateix la nostra societat la vulnerabilitat de les dones augmenta i es fan més necessaris encara.
7. Exigir als Governos que apliquen i desenvolupen la Llei Integral de Mesures de Protecció Contra la Violència de Gènere (BOE 1/2004) i la Llei Integral contra la violència sobre la Dona (DOCV 7/2012), que siguen dotades convenientment així com avaluades, que es publiquen dades, les actuacions y les conclusions.
8. Que es reformen les lleis perquè estiguin reflectides totes les formes de violència contra les dones.
9. Que s'eliminen les través a les dones migrants en situació irregular per accedir a les mesures d'atenció integral i protecció efectiva contra la violència de gènere i que es faça efectiva la possibilitat de rebre asil o refugi polític per motius de persecució per violència masclista, opció sexual i d'identitat de gènere.
10. Reivindicar les competències municipals en matèria d'igualtat, prevenció i ajuda contra la violència de gènere i oposar-se a la pretensió del Govern de l'Estat de buidar d'atribucions els ajuntament, a més d'exigir-ne el finançament necessari.”

2ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULARES DE AGOST EN APOYO DE LA GUARDIA CIVIL.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez para justificar la urgencia de la moción, diciendo que se trata de mostrar apoyo a la Guardia Civil desde el Ayuntamiento.

Realizada votación ordinaria, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez da cuenta de la Moción presentada que trascrita literalmente dice así:

“El pasado 12 de octubre celebramos con orgullo, en toda España, el día de la Guardia Civil; este es un Cuerpo de Seguridad Pública y ámbito nacional que forma parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Depende del Ministerio del Interior en cuanto a servicios, retribuciones, destinos y medios, y del Ministerio de Defensa en cuanto a ascensos y misiones de carácter militar.

Además, atiende las necesidades del Ministerio de Hacienda relativas a Resguardo Fiscal del Estado, y vela por el cumplimiento de las normas y reglamentos relacionados con los diferentes órganos de la Administración Central, la Autonómica y la Local.

Es relevante señalar la relación con el Ministerio de Justicia (Jueces, Tribunales y Ministerio Fiscal) en la labor de policía judicial con el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino en las funciones propias de protección de la naturaleza, así como la relación entre las Agrupaciones de Tráfico de la Guardia Civil y el organismo autónomo Dirección General de Tráfico.

La misión principal de la Guardia Civil es garantizar la protección de los ciudadanos frente a los actos delictivos que puedan amenazarlos, asegurar el cumplimiento de las leyes llevando ante la justicia a todo el que las incumpla, defender el libre ejercicio de los derechos y las libertades y preservar la seguridad ciudadana.

Asimismo, es misión de la Benemérita la atención y auxilio a los ciudadanos mediante la colaboración con los servicios de Protección Civil, la vigilancia del tráfico, protección de la naturaleza, rescate y ayuda en montaña y mar territorial y, en resumen, cualquier actuación que lleve al socorro, ayuda y protección del ciudadano.

Desplegados en todo el territorio nacional, con más de 2.000 instalaciones y un número de efectivos que supera los 80.000; es este potencial humano, las mujeres y hombres que componen el Instituto Armado, el que hace posible el cumplimiento de la tarea encomendada.

Hace unos días asistimos a una agresión totalmente injustificada a dos miembros de esta institución en Alsasua (Navarra), una agresión por parte de los partidarios de los terroristas de una manera cobarde y propia de bandas criminales organizadas.

Cabe recordar que uno de los guardias civiles agredidos participó en el rescate y atención a los miembros de varias familias de presos de la banda terrorista ETA atrapados en la nieve debido a un fuerte temporal de frío y nieve ocurrido tiempo atrás.

Este hecho nos da una idea de la sinrazón que impera en la mente de aquellos que piensan que estamos viviendo en una guerra y que la guardia civil, lejos de ser un cuerpo de seguridad del estado que únicamente vela por la seguridad en todo el territorio español, es un enemigo a batir.

Más paradójico resulta aún ver como desde partidos políticos implantados a nivel nacional no se reaccione con contundencia ante estas agresiones y únicamente sean capaces, en voz baja, de emitir un simple comunicado “lamentando la violencia” sin poner nombre y apellido a los responsables de esta acción tan cobarde.

Desde el grupo popular consideramos que la guardia civil es un pilar esencial para el buen funcionamiento de nuestro estado de derecho que cumple con su cometido de una forma eficaz y con una profesionalidad fuera de toda duda.

Por todo cuanto antecede, solicito la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1.- Manifestar nuestro más absoluto rechazo y condena por la brutal agresión sufrida por dos miembros de la Guardia Civil y sus parejas.

2.- Mostrar nuestro apoyo y solidaridad a la Guardia Civil ante estos injustificados casos de violencia.

3.- Remitir esta moción a la Dirección General de la Guardia Civil y por proximidad al Cuartel de Novelda, ya que son los que nos corresponden por demarcación velando de una forma más directa por el bienestar y la seguridad de nuestros vecinos y merecen tener constancia de nuestro reconocimiento.”

Toma la palabra el Sr. Alcalde que propone que se modifique el punto primero de los acuerdos de la moción y ello es aceptado por el grupo Populares de Agost, presentando la moción con dicha modificación, por tanto, tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

1.- Manifestar nuestro más absoluto rechazo y condena de todas las formas de violencia, como medio para resolver las diferencias y los conflictos y condenar cualquier tipo de violencia, sobre cualquier tipo de conflicto y ejercida sobre cualquier persona, sin ningún tipo de discriminación.

2.- Mostrar nuestro apoyo y solidaridad a la Guardia Civil ante estos injustificados casos de violencia.

3.- Remitir esta moción a la Dirección General de la Guardia Civil y por proximidad al Cuartel de Novelda, ya que son los que nos corresponden por demarcación velando de una forma más directa por el bienestar y la seguridad de nuestros vecinos y merecen tener constancia de nuestro reconocimiento.

En relación con este punto se produce debate, en el que toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que están de acuerdo con la moción, condenando este tipo de violencia, pero también en condenar todo tipo de violencia, como son las agresiones a homosexuales, etc., por lo que propone que, a pesar de que la moción está dirigida al caso concreto de la lamentable agresión en Alsasua, el primer punto no se centrara sólo en la violencia sufrida por la Guardia Civil, sino que manifestara nuestro más absoluto rechazo y condena de todas las formas de violencia, como medio para resolver las diferencias y los conflictos, condenando cualquier tipo de violencia, sobre cualquier tipo de conflicto y ejercida sobre cualquier persona, sin discriminación alguna.

Contesta el Sr. Martínez que la moción trata de mostrar apoyo a la Guardia Civil, reconociendo su trabajo por los ciudadanos, no obstante, aceptan la enmienda, ya que este apoyo queda expresamente recogido en el punto segundo de la moción, por lo que la enmienda se incorpora a la moción.

3ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULARES DE AGOST SOBRE LA POSIBLE EMISIÓN DE NITRATO DE PLATA U OTRAS EMISIONES ANTE LA AMENAZA DE LLUVIA.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que las acciones que propone la moción ya están hechas, ya que el Ayuntamiento de Agost presentó un escrito a la Conselleria de Medio Ambiente, manifestando estas sospechas, que se trataron en un Pleno, y las trasladó a la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Toma la palabra el Concejal del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, que la Conselleria de Medio Ambiente no tiene competencias al respecto, recordando que el equipo de gobierno, con fecha 6 de agosto de 2015, remitió el escrito a la Conselleria, que contestó con fecha 4 de septiembre, diciendo que es competencia del Gobierno Central. Remitiendo el escrito enviado a la Confederación Hidrográfica del Júcar, que, a su vez, les contestó explicando que para realizar esa actividad se necesita un permiso especial y, comprobados sus archivos, no consta que hayan concedido ningún permiso de estas características, careciendo de medios para perseguir estas actividades.

Sigue diciendo que, en todo caso, en el 2014, en el BOE, encomiendas esta vigilancia a la Guardia Civil, que investiga, desde entonces, estos asuntos y que se puso en contacto con el SEPRONA, para comunicarles la inquietud del pueblo por la escasez de lluvia, por lo que considera que la moción no es de urgencia.

Contesta el Concejal del Grupo Populares de Agost, Sr. Castelló Molina, que conocían que en agosto se había remitido escrito a la Conselleria al respecto, así como la respuesta, pero, de todas formas, esta misma moción se va a presentar en varias comarcas de la provincia de Alicante, considerando que la moción refuerza el escrito remitido por el Ayuntamiento, uniéndose a lo que van a hacer las poblaciones de otras cuatro comarcas.

Realizada votación ordinaria, es rechazada la urgencia de la moción, con los votos a favor del Grupo Populares de Agost (5 Concejales) y el voto en contra de los Grupos AIA, Compromís per Agost (3 Concejales) y PSOE Agost (3 Concejales).

Tras la votación, interviene el Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, para preguntar si esta moción, al haber sido rechazada su urgencia, se llevará al Orden del Día del próximo Pleno.

El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Secretario, que informa de que es el Alcalde el que forma el Orden del Día del Pleno, teniendo que estar la moción presentada diez días antes del Pleno, y que, si siguen deseando que se trate, sería conveniente que ratificaran su deseo de que se trate en el próximo Pleno presentado de nuevo la moción en el registro municipal.

4ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULARES DE AGOST PARA INSTAR A RESOLVER LA SITUACIÓN DE UNA VECINA DEL MUNICIPIO QUE RECLAMA EL PAGO DE UNOS TRABAJOS QUE AFIRMA FUERON REALIZADOS HACE SEIS AÑOS.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que esta moción ya fue presentada y debatida en un Pleno anterior, por lo que no la acepta para su debate en este Pleno.

5ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULARES DE AGOST PARA QUE NO SE DEROGUE LA LEY 6/2009, DE 30 DE JUNIO, DE PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD.

Toma la palabra el Concejal del Grupo Populares de Agost, Sr. Castelló Molina para justificar la urgencia de la moción, diciendo que se ha presentado en las Cortes Valencianas una propuesta para la derogación de una Ley del año 2009, que nació por iniciativa legislativa popular, recogiéndose alrededor de 80.000 firmas, para proteger a las mujeres embarazadas en riesgo de exclusión social que decidan, con total libertad, si quieren tener o no familia.

Realizada votación ordinaria, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Concejal del Grupo Populares de Agost, Sr. Castelló Molina da cuenta de la Moción presentada que trascrita literalmente dice así:

“El DOCV núm. 6.049 de 03/07/2009 publicaba LEY 6/2009, de 30 de junio, de la Generalitat, de Protección a la Maternidad. Esta ley nació de una Iniciativa Legislativa Popular promovida por 86.000 valencianas y valencianos. Se trata de la primera ILP en la historia de la Comunidad Valenciana que se convirtió en Ley autonómica.

La Ley de Protección a la Maternidad, reconoce el derecho de la mujer a ser asistida e informada de todos los apoyos disponibles para llevar a término su embarazo.

Tal y como reza el preámbulo de la ley, “evitar el desamparo social que a veces sufre la mujer embarazada y la creación de una red que dé cobertura y apoyo a estas mujeres, en especial a las que se encuentran en riesgo de exclusión socio laboral, es la intención de la presente ley”.

No se trata de una ley contra nada ni contra nadie, sino a favor de las mujeres gestantes en riesgo objetivo de exclusión social, familiar, económica y/o laboral. A favor de su libertad de elegir continuar adelante con su embarazo. A favor de prestarles apoyo y ayuda si esa es su decisión.

Sin embargo, a pesar de los resultados beneficiosos y necesarios de la vigencia de la ley y en contra de la voluntad expresa de más de 80.000 firmantes de la ILP, (Iniciativa Legislativa Popular), de la que surgió la ley, las Cortes valencianas aprobaron el pasado mes de julio, con los votos a favor del PSPV, Compromís y Podemos, el voto en contra del PP y la abstención de Ciudadanos, la toma en consideración de la proposición de ley de derogación de la Ley de Protección a la Maternidad, presentada por Compromís, y con el apoyo del Consell.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Agost solicita la aprobación de los siguientes puntos:

1.- Instar a los grupos políticos con representación en las Cortes Valencianas a que desistan en su intención de derogar la Ley 6/2009, de 30 de junio, de la Generalitat, de Protección a la Maternidad.

2.- Reclamar al Consell el cumplimiento íntegro de la citada ley, para lo que deberá realizarse la correspondiente dotación presupuestaria.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, es rechazada la moción, con los votos a favor del Grupo Populares de Agost (5 Concejales) y el voto en contra de los Grupos AIA, Compromís per Agost (3 Concejales) y PSOE Agost (3 Concejales).

En relación con este punto se produce debate, en el que toma la palabra la Concejal del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sra. Reche, que pregunta al Sr. Castelló Molina si cree que esta Ley es igual para mujeres que quieren seguir con su embarazo y para mujeres que quieren interrumpirlo, señalando que en la Ley que se pretende derogar se da apoyo a las mujeres que quieren continuar con su embarazo, diciendo que se les informará, cuando las mujeres ya deben estar informadas por su médico de las cuestiones relativas a su embarazo.

Sigue diciendo que esta Ley hace una discriminación entre las mujeres que quieren seguir con su embarazo y las que no, ya que las partidarias de continuar tendrán apoyo médico, psicológico, etc. del que no dispondrán aquellas que deseen interrumpirlo y que es para mujeres en situación de exclusión social, económica y laboral, considerando que ya existen ayudas para familias en estas condiciones.

Termina diciendo que cree que ésta Ley pretende encaminar a las mujeres para que no aborten, para tutelar su decisión, que sólo pertenece a ella y, si queremos apoyo para unas, las demás también deberían tenerlo, para que todas puedan decidir, disponiendo de todos los recursos, por lo que está totalmente en contra de la moción presentada.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE Agost, Sr. Anton, que dice que la Ley que se quiere derogar tiene una base ideológica, muy en la línea del gobierno autonómico de ese momento, que quería incentivar a las madres que querían continuar con su embarazo, pretendiéndose ahora adecuarse a una Ley estatal, por lo que no existe inconveniente en derogar una ley para no diferenciar el trato autonómico del trato nacional.

Contesta el Sr. Castelló Molina que entiende las posturas de cada partido, estando de acuerdo en que todas las mujeres tienen que tener toda la información, sin embargo, señala que la actual Ley protege más a las mujeres en riesgo de exclusión social y laboral, decidiendo las mujeres, con total libertad, si quieren seguir o no con su embarazo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que la moción dice que se insta a los grupos políticos a que desistan de la intención de derogar la Ley de 2009, en la que se protegía e incentivaba a las mujeres para que no abortaran, posteriormente, en el 2010, la Ley 2/2010, daba libertad para que la mujer decidiera sin ninguna traba de edad, ley que fue modificada por el PP en la Ley 11/2015, en el sentido de que, entre otras cosas, las mujeres de menos de 17 años necesitaban el consentimiento paterno para interrumpir su embarazo, siendo esta la Ley vigente en la Comunitat Valenciana en la actualidad, la que pretenden derogar con la propuesta presentada en las Cortes Valencianas, ya que se considera más restrictiva que la vigente a nivel estatal.

Termina diciendo que están a favor de que la mujer tenga la capacidad de decidir, mientras que el Grupo Popular está contra el aborto, por lo que no cree que se vaya a llegar a un acuerdo.

Considera el Sr. Castelló Molina que la Ley que se quiere derogar no tiene nada que ver con posiciones a favor o en contra del aborto, ya que lo que hace es que la mujer pueda decidir libremente si quiere o no quiere llevar a término su embarazo y que, si finalmente opta por seguir, dispondrá de varios tipos de ayudas, ayudas que, en caso de derogarse la Ley, no se concederían, dejando a muchas familias desprotegidas, recordando que la Ley en cuestión fue solicitada con su firma por 86.000 personas.

6ª.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULARES DE AGOST PARA LA DENOMINACIÓN DE LA SALA QUE ACOGE LA EXPOSICIÓN PERMANENTE DEL MUSEO DE ALFARERÍA CON EL NOMBRE DE SU FUNDADORA, ILSE SHÜLTZ.

Toma la palabra la Concejal del Grupo Populares de Agost, Sra. Quirant para justificar la urgencia de la moción, diciendo que se trata de hacer un reconocimiento permanente en el lugar donde están depositados los fondos que donó al Ayuntamiento.

Interviene para decir que se acaba de constituir el Consejo de Cultura, para que participe y colabore con las decisiones sobre temas culturales en el Ayuntamiento, por lo que propone al Grupo Populares de Agost que retire la moción para su debate en el Consejo de Cultura, para traerla al Pleno de nuevo y señala que habría que contactar con la persona en cuestión para ver si está interesada o no.

El Concejal del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, pregunta al Grupo Populares de Agost qué prisa hay, considerando que se tienen que hacer las cosas bien.

El Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, propone que se apruebe la moción y que después se lleve al Consejo de Cultura, contestando el Sr. Alcalde que no puede hacerse así, porque ya habría un acuerdo plenario.

Realizada votación ordinaria, es rechazada la urgencia de la moción, con los votos a favor del Grupo Populares de Agost (5 Concejales) y el voto en contra de los Grupos AIA, Compromís per Agost (3 Concejales) y PSOE Agost (3 Concejales).

7ª.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULARES DE AGOST SOBRE GESTIÓN DE RESIDUOS DE ENVASES.

Toma la palabra el Concejal del Grupo Populares de Agost, Sr. Ivorra para justificar la urgencia de la moción, diciendo que se trata de mejorar la gestión del sistema de reciclaje de residuos de envases actual.

Realizada votación ordinaria, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Concejal del Grupo Populares de Agost, Sr. Ivorra da cuenta de la Moción presentada que trascrita literalmente dice así:

“El sistema que promueve el Consell implica un porcentaje muy bajo de reciclaje de residuos, menos del 1 por ciento. De momento lo que se sabe de dicho sistema, de depósito, devolución y retorno (SDDR) es que no va a haber mayor reciclaje, ni más empleo, y si mayores precios, un daño a los bolsillos de los consumidores, además de ser un sistema con el que se contamina más.

Productos como el agua, zumos, refrescos y cervezas subirán su precio como consecuencia del nuevo sistema de reciclaje que quiere imponer el Consell y que encarecerá todos los envases.

Este sistema no es más ecológico, ni más eficaz, ni puede ir solo, ya que debe ir acompañado del mecanismo que, hoy por hoy, está en práctica y con el que cada año en España se consigue reciclar más. Por lo que parece que lo único que hay detrás del esfuerzo en implantar el SDDR es un negocio privado.

El de hoy es un sistema con un alto grado de conocimiento por parte de los ciudadanos, que cada vez participan más, un sistema que está demostrando ser cada vez más eficiente en el reciclaje, un sistema que no hace distinción de envases, ni del estado en el que se encuentren los mismos.

Sin embargo el SDDR es un sistema de perjuicios y de un coste que lo hace inviable. El elevadísimo coste que supone el SDDR se repercutirá directamente en las personas.

El SDDR no supone reutilización, ya que al final todos los envases irán a parar a la misma planta de reciclaje. Con el SDDR se hace una selección de envases y no todos valen, sólo algunos, además esos que sí valen deben estar en perfecto estado, sólo de esta manera se devolverá al consumidor la fianza que haya pagado previamente.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente **PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN:**

Instar al Consell a:

1.- Adoptar las medidas oportunas para intensificar el sistema de reciclaje de residuos de envases actual.

2.- Constituir una comisión de trabajo, integrada por técnicos de la Conselleria, fabricantes de envases, envasadores, recicladores, grandes superficies, asociaciones de comerciantes y de consumidores, centros tecnológicos, universidades de la Comunidad Valenciana, SCRAPs y otros organismos que podrían verse afectados por el SDDR, para el estudio de su implantación, emitiendo un dictamen final en el plazo de un año, que se pronuncie sobre la conveniencia o no de dicha implantación.

3.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las medidas que se adopten y de las actuaciones que se lleven a cabo al respecto, en el plazo de dos meses, así como traslado a todos los grupos parlamentarios de Les Corts Valencianas.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación ordinaria, es rechazada la moción, con los votos a favor del Grupo Popular de Agost (5 Concejales) y el voto en contra de los Grupos AIA, Compromís per Agost (3 Concejales) y PSOE Agost (3 Concejales).

En relación con este punto se produce debate, en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo PSOE Agost, Sr. Antón, para decir que no conoce muy bien el sistema SDDR, pidiendo al Sr. Ivorra que le explique los detalles de dicho sistema.

Contesta el Sr. Ivorra que en el proyecto propuesto se dice que se pagará por el envase y, cuando se devuelva para su reciclaje, le devolverán, si está en perfecto estado, el importe del envase abonado por el comprador, señalando que el problema será para el que recoja los envases, que, según el proyecto de ley, serán las grandes superficies, comercios, hostelería, etc., que deberán invertir 18.000,00 euros por máquina, para poder recoger los envases devueltos y realizar todos los trámites correspondientes, sin contar que, los que depositen los envases en el contenedor amarillo, no podrán recuperar lo que abonaron por el envase y consideran que el proyecto tiene muchas lagunas,

siendo algo precipitado, no elaborado, sobre el que se han pronunciado en contra los sectores afectados. Termina diciendo que la moción propone que se cree una mesa para estudiar a fondo el tema, para implantarlo si se cree conveniente, o, en caso contrario, que se apoye el actual sistema de reciclaje, que está funcionando bien.

Contesta el Sr. Antón que los motivos alegados en la moción no son correctos, ya que no es cierto que el porcentaje de reciclaje sea de menos del 1%, ya que se está alrededor del 14% de reciclaje, y, al parecer, las grandes superficies no están de acuerdo, por lo que el nuevo sistema puede que no llegue a implantarse. Continua su intervención diciendo que la moción señala que “el actual sistema tiene un alto grado de conocimiento por parte de los ciudadanos, que cada vez participan más, siendo un sistema que está demostrando ser cada vez más eficiente en el reciclaje”, cuando también dice que el reciclaje está por debajo del 1%.

Replica el Sr. Ivorra que lo que dice la moción es que el sistema que quiere implantar el Consell aumentará el reciclaje en menos del 1% del actual.

Señalando el Sr. Antón que hay una normativa europea para 2020, que obliga a que los porcentajes de reciclaje para ese año estén por encima del 50%, exigiéndose ya a los Ayuntamientos que procuren llegar a ese porcentaje para el año 2020, considerando que el Consell está haciendo una buena labora para llegar a ese porcentaje, siendo una propuesta mejorable, pero en el buen camino.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) RUEGOS:

El Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, presenta los siguientes Ruegos:

1º.- Ruega que le informe si el mantenimiento de los jardines del Polígono Els Castellans corre a cargo del Ayuntamiento.

Contesta el Sr. Alcalde que es la empresa urbanizadora la que debe hacerse cargo de ese mantenimiento.

Replica el Sr. Martínez que los árboles que están al lado de la carretera suponen una molestia por la vegetación que tienen.

Contesta el Portavoz del Grupo PSOE Agost, Sr. Antón, que en un par de semanas estará limpio de vegetación.

2º.- Se ha recibido un escrito sobre una carrera de coches que se va a celebrar en el Polígono Els Castellans. Ruega que le informe sobre este asunto, si lo organiza el Ayuntamiento y si afecta al Ayuntamiento así como si se dispone de un seguro para el evento.

Contesta el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento colabora, teniendo la organización un permiso de la Federación y han presentado una declaración responsable de espectáculos, donde dicen lo que van a hacer, habiendo suscrito un seguro por daños personales y al mobiliario e instalaciones del Polígono, formalizando también un seguro de responsabilidad civil por daños al público asistente por accidentes no relacionados con la prueba en sí.

3º.- Ruega que le informe sobre la situación de los pozos de agua del Ayuntamiento.

Contesta el Sr. Alcalde que el pozo del Ventós sigue igual, buscándose financiación para el proyecto, volviéndose a plantear a la Diputación, ahora que se están elaborando sus presupuestos para el año 2017, mediante una enmienda para la realización de esta obra mediante un Convenio Especial o a través de los Planes de

Cooperación, pero, en caso contrario, se sufragará la obra con cargo al suplemento de crédito el año que viene.

4º.- Hay una baldosa en Avd. Novelda, 43, que se halla muy deteriorada. Ruega que le informe si ya se ha reparado.

Contesta el Sr. Alcalde que no se ha reparado aún.

5º.- Ruega que se acondicionen los caminos de la Casa del Trós a Román Brotons, que tiene varios agujeros.

Contesta el Concejal de Agricultura, Sr. Antón que ya están presupuestados los trabajos de parcheo en el camino al que se refiere, así como el camino de la Foya el Pí, habiéndose terminado esta semana de reparar el camino del Ventós, así como dos de sus caminos laterales y uno en la Pda. Derramador.

Señala el Sr. Martínez que en la avd. Extremadura, en la esquina de la avd. Jijona y la Calle Granada también hay varios agujeros.

Contesta el Sr. Alcalde que la avd. Jijona hace años que hay un cuarteo demasiado pronunciado y con una humedad permanente que no se sabe de dónde procede, estando previsto pasar la cámara para ver si viene del saneamiento.

6º.- Se ha recibido un informe de Fobesa sobre instalación de contenedor para residuos voluminosos y enseres. Ruega que le diga si en este contenedor se podrían depositar los restos de poda.

Contesta el Concejal de Agricultura, Sr. Antón, que al final de la anterior legislatura se produjo una denuncia por la quema de restos de poda, ya que el vertedero no tiene autorización, siendo el contenedor instalado para la recogida de enseres, no obstante, si el vecino llama a la empresa, vendrán a recoger los restos de poda de forma gratuita.

Puntualiza el Concejal del Grupo Populares de Agost, Sr. Castelló Molina, que la denuncia a la que se refiere no fue por restos de poda en el vertedero, sino por vertidos de uralita.

7º.- Ruega que le informe si la Ordenanza para las fachadas se traerá al Pleno.

Contesta el Sr. Alcalde que la Ordenanza se ha publicado hoy mismo.

El Concejal del Grupo Populares de Agost, Sr. Castelló Molina, presenta los siguientes Ruegos:

1º.- Ruego que se escuchen a las personas cuándo hablan sobre la Feria, ya que le han contado que propusieron alargar la Feria más días, pero unilateralmente, las fechas ya estaban decididas y, en cuanto a la publicidad, se repartió un día antes de la propia Feria. Sigue diciendo que el mínimo de días de celebración de la Feria siempre había sido de 4 días, incluso hubo un año que duró 6 días y que todas estas cosas le hacen pensar que el equipo de gobierno no apuesta realmente por la Feria Artesanal, ya que ponen muchas trabas a los participantes y no escuchan sus necesidades, por lo que la Feria va a menos, siendo la prueba que cada vez hay menos puestos y menos demanda, con menos presencia de asociaciones locales, beneficiando a hornos y bares. Señala que éstas son palabras del Portavoz del Grupo PSOE Agost, Sr. Antón, y del Concejal del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, entonces en la oposición, sobre la Feria del año 2013, cuando habían muchos más expositores que este año, según consta en el Acta del 28 de noviembre de 2013. Termina su intervención con el ruego de que le hagan llegar el informe respecto de la Feria Artesanal celebrada este año.

La Concejal del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sra. Reche abandona el Pleno siendo las 22,31 horas, reincorporándose al mismo a las 22,33 horas.

Contesta el Sr. Alcalde que, efectivamente, este año han sido menos días de Feria, pero no puede admitir que diga que no se ha hablado con los feriantes y los expositores, cuando se tuvo una reunión previa con ellos, habiendo quienes querían 3 días de Feria y otros que querían alargarla hasta el día 12 de octubre, así como otra reunión posterior a la Feria para recabar sus opiniones sobre la misma.

Sigue diciendo que varios datos expuestos por el Sr. Castelló Molina no son correctos, ya que este año ha habido un expositor más que el año pasado y que, si bien el reparto de publicidad por el pueblo se retrasó, la publicidad hacia el exterior se realizó ampliamente y con tiempo suficiente, remarcando que se ha incrementado la realizada a través de internet y las redes sociales, respecto a la del año pasado.

Termina diciendo que todos los expositores, con una sola excepción, le manifestaron que estuvo bien, incluso algunos habían aumentado, en proporción a los días de Feria, sus ventas, respecto de otros años.

Se produce una discusión en voz alta entre el Sr. Antón y el Sr. Castelló Molina, llamándoles al orden a ambos el Sr. Alcalde.

2º.- Hace aproximadamente un año presentaron una moción para que se hicieran gestiones municipales para contactar con la empresa IKEA y, recientemente, han visto en la prensa que Elche ofrecía terrenos a esta empresa. Ruega que le informe si se ha hecho algo al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que no se ha conseguido nada, de hecho, la empresa IKEA ha manifestado que se instalará en Alicante o no se instalará en la provincia.

3º.- Recientemente ha visto en la prensa la rectificación de la Conselleria, sobre haber dejado fuera a Agost del Grupo de Acción Local, estimando las alegaciones presentadas. Ruega que le informe si ya hay algún proyecto previsto.

Contesta el Sr. Alcalde que no hay nada sobre esa noticia, puntualizando el Portavoz del Grupo PSOE Agost, Sr. Antón, que sobre ese asunto no hay resolución todavía por parte de la Conselleria.

4º.- Ruega que le informe sobre la conexión del Ventós a la red de desagüe construida hace años y que no se ha utilizado aún, si se ha hecho alguna gestión al respecto o si se va a hacer.

Contesta el Sr. Alcalde que se han mantenido conversaciones con el Presidente de la Comunidad, planteándoles que no era el mejor momento para acometer las obras de conectarse al desagüe y que se remitirá a los vecinos un escrito al respecto.

5º.- Solicitó los presupuestos para la limpieza del Museo y han visto una factura de 2.044,90 euros, recordando que, en la jornada de puertas abiertas, que se celebró en 2014, los propios trabajadores del Ayuntamiento se encargaron de la limpieza del Museo, y, posteriormente, ya no se ha hecho obra importante allí, por lo que considera excesivo el coste de la limpieza realizada. Ruega que le informe sobre este asunto.

Contesta el Sr. Alcalde que los técnicos recomendaron una limpieza integral del edificio, antes del traslado de las piezas y así se hizo.

6º.- Los jubilados que van los domingos a bailar al Centro Social, hace un par de semanas que no pueden hacerlo porque, al parecer, no hay electricidad en el local, aunque entre semana parece que sí funciona. Ruega que le informe al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que hay algún fallo en los enchufes que no han localizado todavía, incluso han pedido a los jubilados que traigan el aparato que utilizan ellos, por ver si tiene algún tipo de derivación, que hace saltar el automático.

7º.- Ruega que se repare el acceso a la puerta del Cementerio Municipal, de lo que ya se habló el año pasado, sin que se hay solucionado todavía.

Contesta el Sr. Alcalde que ya se ha recibido el presupuesto para esa reparación, señalando que es bastante costoso, por lo que se están valorando formas para llevarla a cabo.

La Concejal del Grupo Populares de Agost, Sra Carbonell, presenta los siguientes Ruegos:

1º.- Ruega que se repare el tren del Parque Emilio Payá, que está roto ya hace dos semanas, así como unos de los bancos y algunos columpios en el Parque La Lloma.

Contesta el Concejal de Parques y Jardines, Sr. Lozano, que se han dirigido al fabricante para que les envíe las piezas necesarias para la reparación del tren del Parque Emilio Payá y ordenará a la brigada que revise los bancos y columpios de ambos parques.

2º.- Ruega que le informe sobre el asunto de la pérdida de agua en la avd. Consell País Valenciá.

Contesta el Sr. Alcalde que no se ha hecho nada al respecto, sólo se ha llevado el Proyecto para cambiar esa conducción de agua a la Dirección de Aguas, en Valencia, para que, si se aprueba, sea sin coste para el Ayuntamiento.

3º.- Ruega que les informe sobre el tema de la Xarxa de Llibres.

Contesta el Sr. Alcalde que se estaba a expensas de que la plataforma informática de la Conselleria lo permitiera y, finalmente, el día 18 de octubre, se dio la conformidad, siendo intención del equipo de gobierno pagar el 2º plazo a lo largo de la semana que viene, cuando se disponga del informe de SUMA al respecto.

4º.- Ruega que le informe sobre el pago del bono para la adquisición de libros de la Generalitat.

Contesta la Concejal de Educación, Sra. Reche, que los alumnos de 1º y 2º curso tienen que llevar las facturas al equipo directivo del Centro Escolar, que recibirá el dinero de Conselleria y pagará a los interesados.

La Concejal del Grupo Populares de Agost, Sra. Quirant, presenta los siguientes Ruegos:

1º.- Se ha recibido un escrito, nº entrada 4.199, de fecha 5 de octubre, sobre solicitud de asfaltado de caminos rurales, firmada por vecinos de la zona. Ruega que le informe sobre qué gestiones se han hecho al respecto.

Contesta el Concejal de Agricultura, Sr. Antón, que se remitirá escrito de contestación en el sentido de que debe dirigirse al Consejo Agrario Municipal, que confeccionará una lista de prioridades para acondicionamiento de caminos.

2º.- Se ha recibido un escrito, nº entrada 4.172, de fecha 4 de octubre, sobre subsanación de documentación de Taller de Empleo. Ruega que le informe si se ha remitido la documentación requerida.

Contesta el Sr. Alcalde que ya se remitió esa documentación.

El Concejal del Grupo Populares de Agost, Sr. Ivorra, presenta los siguientes Ruegos:

1º.- Se ha recibido un escrito, nº registro 4.111 y 4.433, respecto de vertidos. Ruega que le informe sobre este asunto.

Contesta el Sr. Alcalde que están enviando notificaciones a todas las empresas por el tema de vertidos, ya que este año se ha contratado a la empresa PROAGUAS para que haga un control de vertidos, que ya ha detectado que, en algunas empresas, se hace un control inadecuado de los vertidos.

2º.- Ruega que le informe si ha habido algún problema con los Danseros de 2015, ya que les han comunicado que no han cobrado todavía la correspondiente subvención.

Contesta el Sr. Alcalde que las asociaciones en general están justificando las subvenciones concedidas para poder cobrarlas, pero, en el caso de los Danseros, ni tan siquiera la habían solicitado aún.

3º.- Han recibido muchas quejas de los vecinos sobre la suciedad que se acumula en los alrededores del Parque habilitado para los perros, de hecho, más que en su interior. Ruega que le informe sobre este asunto.

Contesta el Concejal de Parques y jardines, Sr. Lozano que han comunicado a la Policía Local que se pase por el lugar, aunque es complicado el detectar esas actuaciones, habiéndose realizado una campaña para la concienciación de los vecinos al respecto.

Señala el Sr. Ivorra que se estuvo hablando de una segunda puerta en el parque para perros, preguntando si se ha estudiado la posibilidad de esa segunda puerta.

Contesta el Sr. Lozano que no hay normativa que obligue a la instalación de una segunda puerta, se trata de una recomendación que supone un coste extra, pero ahora se está viendo que tal funciona el parque para perros, para estudiar la posibilidad de construir un segundo parque.

4º.- Ruega que le informe si ha habido algún problema en la adjudicación de la obra de reforma y mejora del exterior del edificio del Campo de Fútbol, reflejada en el Decreto 786/2016, ya que se ha recibido un escrito, nº entrada 4.127, en la que el adjudicatario solicita información de las empresas que han concursado.

Contesta el Sr. Alcalde que, para esa obra se invitaron a ocho o nueve empresas, de las cuales sólo participaron tres, siendo la adjudicataria la que mejor precio ofertó, y así se le contestara a la empresa en cuestión.

5º.- Señala que la obra de reforma y mejora del edificio del Campo de Fútbol ya está en marcha, pero, al parecer, no se había previsto que, en la pared del edificio está el escudo del Agost Club de Fútbol, ya que la realización de la obra no permitirá que se pinte el escudo. Ruega que le informe al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que el escudo no estaba previsto en el proyecto de la obra.

B) PREGUNTAS

El Concejal del Grupo Populares de Agost, Sr. Castelló Molina, plantea la siguiente PREGUNTA:

1ª.- ¿Tiene usted conocimiento de que una persona hizo trabajos en el 2008 y no los ha cobrado? ¿Es una ilegalidad solicitar un informe al Sr. Secretario de enriquecimiento ilícito de la administración por los trabajos desarrollados en el año 2008? ¿Tiene usted, Sr. Alcalde, predisposición a solicitarlo?

Contesta el Sr. Alcalde que esta pregunta se la ha hecho desde el primer día y que no va a contestársela más, proponiendo que, si está tan seguro de que ha habido enriquecimiento ilícito y son verdad las acusaciones que lanza, acuda a los Juzgados, presentando una denuncia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara concluida la sesión, siendo las veintitrés horas y diez minutos del día veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, y por mí, el Secretario, se extiende la presente acta, que firma conmigo, a continuación y en prueba de su conformidad el Sr. Alcalde, de todo lo cual doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE